EL SUSCRITO COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CAQUETÁ, CON FUNDAMENTO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE REPOSA EN EL ARCHIVO FÍSICO

CERTIFICA

Que, mediante Resolución No. 0437 del 10 de agosto 2021, el ICBF Regional Caquetá, reconoció Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA,** identificada con NIT 900.681.904-9, la cual se encuentra Vigente.

Que, el señor **ALIRIO MENDEZ CERQUERA,** identificado con Cédula de Ciudadanía 17.649.819 de Florencia, Caquetá, fue nombrado y reconocido como Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA**

La presente Certificación se expide en Florencia, Caquetá, a los once (11) días del mes de enero de 2022, la cual tiene una vigencia de tres (3) meses, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS

Aprobó: Sebastian Rodriguez Vargas / Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Sebastian Rodriguez Vargas / Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Rodolfo Prieto Silva / Contratista Profesional Especializado Grupo Jurídico

EL SUSCRITO CONTRATISTA, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO JURÍDICO, REGIONAL CAQUETÁ.

En el marco del proceso de Contratación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar – vigencia 2022, a través de los numerales 1.2.3 "ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS" y 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF; las instrucciones impartidas mediante memorando No. 20211240000175173 del 13 diciembre de 2022, en su numeral 2.2 - 1) Requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos; la invitación efectuada mediante oficio 202238300000000081 del 04 de enero de 2022; y en atención a la designación como integrante del Comité Evaluador mediante radicado N° 20223830000001713 del 13 de enero del presente año, me permito:

CERTIFICAR:

Que, se realizó la verificación jurídica sobre los documentos allegados por la **FUNDACION SOCIAL NATIVA,** identificada con NIT 900.681.904-9, obteniendo los siguientes resultados:

DOCUMENTOS	PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	COMENTARIOS
1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.	**SI**		Certificado de existencia y representación legal de fecha 06/01/2022.
2. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.	**SI**		
3. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	**SI**		
4. Registro Único Tributario (RUT)	**SI**		Allegan RUT persona jurídica.

5. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.	**SI**		Se realiza consulta de antecedentes Judiciales.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica).	**SI**		Se realiza consulta de antecedentes disciplinarios Persona natural y Jurídica.
7. Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica	**SI**		Se realiza consulta de antecedentes Fiscales Persona natural y Jurídica.
8. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.	**SI**		Se realiza consulta de Medidas Correctivas.
9. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido dentro de los últimos 3 meses por la Junta Central de Contadores.	**SI**		
10. Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.	**SI**		Certificación de fecha 28/12/2021.
11. Se deberá verificar con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, si el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, para presentar la propuesta y suscribir el contrato respectivo, esta deberá obtenerse y	**SI**		El representante legal cuenta con facultades para suscribir contratos sin autorización de la junta directiva hasta por 1.000 SMMLV.

acreditarse antes de la firma del contrato.			
12. Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los 3 meses antes de suscribir el contrato.	**SI**		
13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**SI**		
14. Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley.	**SI**		El operador no presenta INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.
15. Constancia de registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	**SI**		
16. Registro como proveedor del ICBF.	**SI**		
17. Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.	**N/A**		

Que, de acuerdo con los resultados anteriores, la **FUNDACION SOCIAL NATIVA,** identificada con NIT 900.681.904-9, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en el componente jurídico, de conformidad a lo exigido en el Memorando No. 20211240000017517 3 del 13 diciembre de 2022, en su numeral 2.2 - 1) Requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos.

El presente concepto se expide en Florencia Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente

RODOLFO PRIETO SILVA
Contratista Profesional Especializado Grupo Jurídico.

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO FINANCIERO, REGIONAL CAQUETÁ

En el marco del proceso de contratación para desarrollar la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar – vigencia 2022, en el cual se requiere la suscripción de cuatro (04) Contratos de Aporte que tienen por objeto *"Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo";* los parámetros del memorando orientador N° 20211240000017517 3 de diciembre 13 de 2021; los requisitos financieros detallados en el aparte *Requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos* del referenciado documento; la invitación a ofertar realizada a la Fundación Social Nativa según memorando N° 20223830000000081 de enero 04 de 2022; la documentación allegada por el proponente mediante radicado 20223800000000502 de enero 07 del presente; las subsanaciones realizadas por el proponente; y en atención a mi designación como integrante del Comité Evaluador, comunicada mediante radicado N° 20223830000001703 de enero 13 del presente año.

CERTIFICA:

Que, se realizó la evaluación sobre los documentos allegados por la Fundación Social Nativa (NIT 900.681.904-9) frente a criterios financieros para la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar Vigencia 2022, arrojando los siguientes resultados:

DOCUMENTOS	FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA		
	PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	COMENTARIOS
Estado de la situación financiera comparativo 2020/2019	X		
Estado de Resultado Integral comparativo 2020/2019	X		
Notas a los estados financieros año 2020	X		
Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.	X		
Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.	X		

Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.	X		
Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.	X		
Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros 2020.	X		

Que, el presupuesto estimado a contratar es el detallado enseguida:

PRESUPUESTO ESTIMADO (EN PESOS)	EN SMMLV
$ 75,600,000	75,60

Que, teniendo en cuenta la información anterior y los índices financieros exigidos en el memorando orientador, los criterios para la evaluación serán un índice de liquidez mayor o igual a 0,8 y un nivel de endeudamiento menor o igual al 80%, de acuerdo con la siguiente tabla:

INDICADORES FINANCIEROS			
Rango de presupuesto (en SMMLV)		Indicador de liquidez (mayor o igual a)	Nivel de endeudamiento
Desde	Hasta	Veces	Menor o igual a
0	200	0,8	80%
201	600	0,9	77%
601	1.000	1,0	74%
1.001	1.400	1,1	72%
1.401	1.800	1,2	70%
1.801	2.200	1,5	68%
>2.201		2,0	65%

Que, la información detallada a continuación se extrajo de los estados financieros enviados por la entidad, los cuales están debidamente certificados y dictaminados.

Activos corrientes	$ 693.000
Pasivos corrientes	$ 6.100
Activos totales	$ 10.149.000
Pasivos totales	$ 6.100

Que, a partir de ella, se calcularon los índices financieros, así:

	Índice de liquidez	**Nivel endeudamiento**
Fórmula	Activos corrientes / Pasivos corrientes	Pasivos totales / Activos totales
Resultado	113,61	0%

Que, acorde a los resultados anteriores, la Fundación Social Nativa (NIT 900.681.904-9) **CUMPLE** con los requisitos financieros exigidos para desarrollar la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar Vigencia 2022.

El presente concepto se expide a los diecisiete (17) días de enero de 2022.

Cordialmente,

JULIAN ANDRES BARRERA PEÑA
Profesional Especializado
Grupo Financiero Regional Caquetá

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA

CERTIFICA QUE

Una vez revisada la documentación allegada por la FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA con NIT: 900.681.904-9 y verificados los requisitos técnicos, dicha entidad CUMPLE de conformidad con lo establecido en el memorando de orientaciones para la contratación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar – TEB -Vigencia 2022, radicado con el No: 20211240000017517 3 del 13/12/2021, con los siguientes criterios de verificación:

Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva.	X		Presenta 2 actas de concertación realizadas en la misma fecha del 6 de octubre de 2021, suscritas con la autoridad y familias beneficiarias de las comunidades COROPOYA Y EL QUINCE, en las que se concerta la línea técnica del proyecto (nombre del proyecto, operador propuesto, objetivos, actividades y presupuesto). Presenta Aval de concertación del 13/11/2021.
Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional o quien haga sus veces o Coordinador del Centro Zonal).	X		Certificado de idoneidad suscrito por la coordinadora del Centro Zonal Florencia 2 de fecha 14/01/2022
La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año de experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas.	X		Presenta 2 certificaciones de experiencia que suman 36 meses en la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas: - Del 01/03/2018 al 31/12/2019 (Asociación CRIOMC) - Del 01/11/2015 al 31/12/2016 (Asociación CRIOMC)

Firmado en Florencia a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022.

GRACE PLAZA GUTIÉRREZ
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica

Aprobó: Grace Plaza Gutierrez –Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
Revisó: Grace Plaza Gutierrez –Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
Proyectó: Ivan Dario Mora Carrillo – Contratista Grupo Asistencia Técnica

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL
CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL ORTEGUAZA MEDIO CAQUETA
CRIOMC
Personería Jurídica Resolución No. 26 mayo 25 de 2005 Ministerio del Interior y de Justicia
NIT. 900.030.521-9

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCICION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL ORTEGUAZA MEDIO CAQUETÁ - CRIOMC

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION SOCIAL NATIVA,** identificado con Nit. 900681904-9 con domicilio en la ciudad de Florencia Caquetá, en desarrollo del convenio de Co-ejecución 002 de 2018 celebrado entre Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y áreas protegidas y la Asociación CRIOMC, presto apoyo administrativo y sicosocial a las familias beneficiarias del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA Y SOBERANIA ALIMENTARIA DEL PUEBLO INDÍGENA COREGUAJE DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y PUTUMAYO". Desde el 1 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que desarrollo las siguientes actividades:

1. Caracterización Socio económica de las familias Beneficiarias del Proyecto.
2. Acompañamiento sicosocial las familias beneficiarias del proyecto.
3. Acompañar el desarrollo de las Actividades Previstas en el Proyecto mediante un profesional Agro ecólogo.
4. Apoyar las Actividades Administrativas del CRIOMC, relacionadas con la presentación de informes técnicos y financieros.

Valor del Contrato	Veinte Millones de Pesos Mcte ($20.000.0000,00)
Valor Ejecutado:	Veinte Millones de Pesos Mcte ($20.000.0000,00)
Estado Actual	TERMINADO Y LIQUIDADO

Que la Fundación Social Nativa ha dado pleno cumplimiento de sus compromisos y obligaciones, contando con la experiencia de más de Cinco (5) años trabajando con pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de la región.

La presente se expide en Milán Caquetá a los 24 días de marzo de 2021, a solicitud de la Fundación Social Nativa, con destino al ICBF, para efecto de postulación de proyectos.

YHON JAIRO FIGUEROA CRUZ
Representante Legal CRIOMC
CC. 1117.233.567 de Milán

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL
CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL ORTEGUAZA MEDIO CAQUETA
CRIOMC
Personería Jurídica Resolución No. 26 mayo 25 de 2005 Ministerio del Interior y de Justicia
NIT. 900.030.521-9

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCICION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL ORTEGUAZA MEDIO CAQUETÁ - CRIOMC

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION SOCIAL NATIVA,** identificado con Nit. 900681904-9 con domicilio en la ciudad de Florencia Caquetá, en desarrollo del convenio Inter administrativo 20150949 celebrado entre la Nación – Ministerio de Agricultura y desarrollo rural y la Asociación CRIOMC, presto apoyo administrativo y sicosocial a 604 familias beneficiarias del proyecto "ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE PRODUCCION GANADERA DOBLE PROPOSITO PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL PUEBLO COREGUAJE" desde el 1 de Noviembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

1) Que desarrollo las siguientes actividades:
2) Caracterización Socio económica de las familias Beneficiarias del Proyecto.
3) Recolección de documentos de identificación de cada integrante de la familia beneficiaria del proyecto.
4) Consulta de Información Socio económica de cada uno de los adultos beneficiarios del proyecto.
5) Construcción de Base de Datos en Excel con la información de las familias beneficiarias del proyecto.
6) Acompañamiento sicosocial las familias beneficiarias del proyecto que lo requieran.
7) Suministrar la información económica social requerida por el ministerio de Agricultura en desarrollo del proyecto.

Valor del Contrato	Cien Millones de Pesos Mcte ($100.000.0000,00)
Valor Ejecutado:	Cien Millones de Pesos Mcte ($100.000.0000,00)
Estado Actual	TERMINADO Y LIQUIDADO

Que la Fundación Social Nativa ha dado pleno cumplimiento de sus compromisos y obligaciones, contando con la experiencia de más de Cinco (5) años trabajando con pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de la región.

La presente se expide en Milán Caquetá a los 24 días de marzo de 2021, a solicitud de la Fundación Social Nativa, con destino al ICBF, para efecto de postulación de proyectos.

YHON JAIRO FIGUEROA CRUZ
Representante Legal CRIOMC
CC. 1117.233.567 de Milán

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Fecha expedición: 2022/01/06 - 12:00:13 **** **Recibo No.** S001184112 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220106-0027
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN q61mH2MYHJ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION SOCIAL NATIVA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900681904-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : FLORENCIA
DOMICILIO : FLORENCIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502260
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 11 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 31 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 10,149,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 16 BIS 1 SUR -04
BARRIO : BELLAVISTA I
MUNICIPIO / DOMICILIO: 18001 - FLORENCIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3114824811
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionsocialnativa@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 16 BIS 1 SUR -04
MUNICIPIO : 18001 - FLORENCIA
BARRIO : BELLAVISTA I
TELÉFONO 1 : 3114824811
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionsocialnativa@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionsocialnativa@gmail.com

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Fecha expedición: 2022/01/06 - 12:00:13 **** **Recibo No.** S001184112 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220106-0027
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN q61mH2MYHJ

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9089 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION SOCIAL NATIVA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 00000000000000009089 OTORGADA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES NO

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-009	20210313	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	FLORENCIA	RE01-15767	20210621

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL, FUNDADA EN PRECEPTOS DE SERVICIO, AYUDA, COOPERACIÓN, IGUALDAD, EQUIDAD, ARMONÍA, RESPETO, PAZ, AMOR, JUSTICIA Y MEDIO AMBIENTE. 1) CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO, DESARROLLO Y PROGRESO DE LA ESPECIE HUMANA, EN SU CONNOTACIÓN INDIVIDUAL Y SOCIAL, RESPETANDO Y GARANTIZANDO LA DIVERSIDAD Y LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, 2) CONTRIBUIR CON LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, DESARROLLO PROYECCIÓN DEL PLANETA TIERRA, GARANTIZANDO EL ENTORNO, LA MORADA Y EL NICHO O CASA DE LAS ESPECIES VIVAS; 3) PROPORCIONAR INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS A LA HUMANIDAD, LAS SOCIEDADES, LAS COMUNIDADES Y EL HOMBRE, QUE PERMITAN RESPONDER, SOLUCIONAR Y SATISFACER LAS NECESIDADES CONNATURALES A CADA UNO DE ELLOS, VIABILIZANDO LA AUTO SOSTENIBILIDAD DE LA ESPECIE EN CONDICIONES EQUITATIVAS Y DIGNAS, MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE: ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SALUD, VIVIENDA, EDUCACIÓN, TRABAJO, RECREACIÓN Y CULTURA, 4) PROPENDER POR LA UNIDAD HUMANA, EN TORNO DE LA JUSTICIA, LA IGUALDAD, LA EQUIDAD, EL AMOR Y LA PAZ, MEDIANTE EL SERVICIO DESINTERESADO Y ABNEGADO, RECUPERANDO LA FELICIDAD E IDENTIDAD EN EL SER Y EL HACER, A TODO NIVEL SOCIAL, HUMANO Y AMBIENTAL; 5) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, TRÁMITES Y CONSULTORÍA EN LAS DIFERENTES ÁREAS SOCIALES Y AMBIENTALES A LAS COMUNIDADES MENOS FAVORECIDAS, COMUNIDADES INDÍGENAS, RAIZALES Y PALENQUERAS. 6) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS QUE SE RELACIONEN CON LA

EXISTENCIA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. 7) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS, O DARLOS EN GARANTÍA, EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS. 8) DESARROLLAR ACTIVIDADES CREATIVAS QUE PERMITAN ELEVAR EL NIVEL DE COMPROMISO CULTURAL Y SOCIAL DE ENTIDADES, FUNDACIONES, ONG, NACIONALES E INTERNACIONALES, GENERANDO UNA FIRME ACTITUD DE CAMBIO Y PARTICIPACIÓN PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. 9) CAPACITAR FORMAR E INVOLUCRAR A LA COMUNIDAD EN EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. 10) SUMINISTRAR MUEBLES Y ENSERES, SERVICIOS Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN LAS RAMAS DE OBRAS CIVILES, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y SERVICIOS GENERALES ECOLÓGICOS Y DEL MEDIO AMBIENTE. 11) DESARROLLAR, PROMOVER, ACTUALIZAR, GESTIONAR, INSTALAR Y GENERAR PROYECTOS. 12) REALIZAR FOROS, SEMINARIOS Y TALLERES SOBRE LA CÁTEDRA ETNOEDUCACION Y MEDIO AMBIENTE A LA COMUNIDAD EN GENERAL. 13) CREAR, INSTALAR O CONSTRUIR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PREESCOLAR, MEDIA, TECNOLÓGICA, SUPERIOR Y POSTGRADOS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 115 DE 1994, EL DECRETO 804 DE 1995, LEY 70 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA PARA COMUNIDADES Y GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES. 14) REALIZAR TALLERES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y FOROS QUE PERMITAN PROMOVER LA CULTURA Y EL RESCATE DE LOS VALORES ÉTNICOS Y CULTURALES; ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS TENDIENTES A LA PRÁCTICA Y RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES INDÍGENAS, PALENQUERAS Y RAIZALES. 15) GESTIONAR Y CANALIZAR RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS, PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES, ORIENTADOS A PREVENIR, MITIGAR Y ATENDER LA OCURRENCIA DE DESASTRES OCASIONADOS POR LA MANO DEL HOMBRE O POR FENÓMENOS NATURALES O SOCIALES; DESARROLLANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ESTUDIO, ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN, Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O PROVOCADOS POR LA MANO DEL HOMBRE A NIVEL LOCAL, MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL, SOCIALIZANDO Y CREANDO BRIGADAS DE PREVENCIÓN PARA ESTE TIPO DE EVENTOS. 16) CONSTRUIR, GESTIONAR, TRAMITAR, PROMOCIONAR, FOMENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA RURAL Y URBANA DE INTERÉS SOCIAL, TRAMITAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON LOS ENTES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. 17) FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, DESARROLLAR PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DIRIGIDOS HACIA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR CUALQUIER CALAMIDAD, CONSOLIDANDO UN ESPACIO EFICAZ, EFICIENTE Y TRANSPARENTE, CONJUNTAMENTE CON EL ESTADO, LAS ENTIDADES PRIVADAS, LA SOCIEDAD CIVIL, LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE GENEREN CONFIANZA Y CREDIBILIDAD EN LA COMUNIDAD A NIVEL LOCAL, MUNICIPAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 18) PROMOVER, CONSTRUIR, TRAMITAR Y/O REALIZAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA, Y FINANCIERA CON ENTIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, REGIONALES O NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO AGENCIAS DONANTES Y/O ONG&RSQUO;S NACIONALES O INTERNACIONALES. 19) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA O INTERVENTORIA, CREANDO VEEDURÍAS EN LOS TEMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SALUD, TRABAJO, VIVIENDA, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA, ADMINISTRACIÓN, DERECHOS HUMANOS, Y MEDIO AMBIENTE. 20) PROMOVER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACI6N CIUDADANA PARA LA JUVENTUD; PROMOVER UNA CULTURA CONSCIENTE DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS IMPULSANDO AYUDAS Y TALLERES PARA SALIR ADELANTE. 21) REALIZAR GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE TODO TIPO PLANES PROGRAMAS, PROYECTOS E INICIATIVAS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL, GENERACIÓN DE TRABAJO, EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO. 22) PROMOVER LA CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE TALLERES ORIENTADOS AL RESCATE DE LOS VALORES ARTESANALES Y CULTURALES; PRODUCIR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE ARTESANÍAS QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN. 23) CONSTRUIR

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE; CONSTRUIR REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE. 24) PROMOVER LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS GENERADORAS DE FUENTES DE TRABAJO PERMITIENDO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS EN ARMONÍA CON EL MEDIO AMBIENTE. 25) DESARROLLAR TODO TIPO DE PROYECTOS, MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERÉS COMÚN TENDIENTES AL INTERCAMBIO, RECUPERACIÓN Y EL ESTIMULO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL COLOMBIANA. PARA LA CONCRECIÓN DE LOS ANTERIORES FINES, LA FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA, PODRÁ CREAR ÁREAS DE TRABAJO CON PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN CADA UNA ASÍ: ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SALUD, TRABAJO, VIVIENDA, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA, ADMINISTRACIÓN, DERECHOS HUMANOS, Y MEDIO AMBIENTE. 26) DESARROLLAR TODO TIPO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $3,000,000

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

El patrimonio de la Fundación Social Nativa asciende a la suma de tres millones de pesos $3.0000.000.oo m/cte, aportados en efectivo por los fundadores.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE MARZO DE 2018 DE ACTA DE ASAMBLEA GENERALORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15823 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LLANOS MORENO LILIANA	CC 40,774,440

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE MARZO DE 2018 DE ACTA DE ASAMBLEA GENERALORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15823 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GARCIA FIGUEROA WILSON	CC 4,957,251

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE MARZO DE 2018 DE ACTA DE ASAMBLEA GENERALORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15823 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FIGUEROA ILES GUILLON ETELBERTO	CC 17,658,747

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE MARZO DE 2018 DE ACTA DE ASAMBLEA GENERALORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15823 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ROJAS CERQUERA ORFA	CC 40,763,573

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 12 DE MARZO DE 2018 DE REUNION JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15822 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	MENDEZ CERQUERA ALIRIO	CC 17,649,819

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 12 DE MARZO DE 2018 DE REUNION JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15822 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL SUPLENTE	GOMEZ JOHN FREDY	CC 17,646,759

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL: 28.1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, DE LA FUNDACIÓN; 28.2. DIRIGIR LA ACCIÓN Y FUNCIÓN DE LA FUNDACIÓN, Y CANALIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES, JORNADAS, PROGRAMAS, MISIONES, CAPÍTULOS, TAREAS Y COMETIDOS, QUE SE ADELANTEN, 28.3. COORDINAR Y DIRIGIR LAS RELACIONES CON ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL; 28.4. COORDINAR Y DIRIGIR LAS RELACIONES CON PARTICULARES, EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL; 28.5.EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA; 28.6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN; 28.7. PRESENTAR E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL CONSOLIDADO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN A DESARROLLAR; 28.8. PRESENTAR E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN; 28.9. PRESENTAR E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE LA CREACIÓN DE CARGOS Y SI ES DEL CASO MEDIANTE LA FIJACIÓN ESPECIFICA DE REMUNERACIÓN; 28.10. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS REGIONALES Y LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN; 28.11. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL FUNCIONAMIENTO DE NUEVAS REGIONALES O LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE ALGUNA DE ELLAS, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA JUNTA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE MISIONES

ESPECÍFICAS Y CAPÍTULOS, 28.12. COORDINA Y EJECUTAR, CON EL DIRECTOR EJECUTIVO Y DE PROYECTOS, LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN DE CADA UNA DE SUS ÁREAS LABOR, Y DISEÑAR Y EJECUTAR LAS JORNADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, LAS MISIONES Y CAPÍTULOS, QUE SE REQUIERAN PARA VIABILIZAR LA LABOR DE LA FUNDACIÓN, O PARA EJECUTAR UN PROGRAMA ESPECIFICO, DE ACUERDO CON EL PROYECTO O PROGRAMA ASUMIDO A IMPLEMENTAR. 28.13. DELEGAR CUANDO LO CREA CONVENIENTE, EN LOS DIRECTORES REGIONALES, CON PRECISIÓN DE MATERIA, CUANTÍA Y OPORTUNIDAD, LA CELEBRACIÓN DE CIERTOS ACTOS O CONTRATOS A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA; 28.14. VELAR POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES Y POR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA FUNDACIÓN; 28.15. REALIZAR LOS ACTOS PROPIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL; 28. 16. DIRIGIR, ORIENTAR Y COORDINAR LAS RELACIONES CON LAS REGIONALES E IMPARTIRLES LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES: A) EN DESARROLLO DE JORNADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, MISIONES O CAPÍTULOS; B) EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIONES ESTADÍSTICAS; C) EN EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS; D) EN EL REGISTRO DE MIEMBROS ACTIVOS; E) EN EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS Y SOPORTES CONTABLES; F) EN CALIDAD DE ACCIÓN Y GESTIÓN; G) EN FILOSOFÍA DE ACCIÓN; H) EN GENERAL, EN TODO LO NECESARIO PARA QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN Y SU ORIENTACIÓN FILOSÓFICA, SE MATERIALICEN Y PROYECTEN, SIN DISTORSIONES NI DESNATURALIZACIONES. 28. 17. CONSTITUIR MANDATOS PARA TODO TIPO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 28.18. PRESENTAR TODO TIPO DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y PROGRAMAS ACORDE CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. 28.19. CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA HASTA POR LA CUANTÍA DE MIL (1.000 SMMLV) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN COLOMBIA. 28.20. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE MARZO DE 2018 DE ACTA DE ASAMBLEA GENERALORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15824 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	CIFUENTES MUÑOZ SANDRA VIVIANA	CC 40,076,983	157107-T

REVISORÍA FISCAL - FACULTADES

SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 35.1 VELAR PORQUE LA CONTABILIDAD DE LA FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA SE LLEVE DE UNA MANERA UNIFICADA, TÉCNICA Y REGULARMENTE; 35.2 CERCIORARSE DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO Y DE LA ADECUADA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN O DE LOS QUE PERTENECIENDO A TERCEROS ESTÁN EN PODER DE LA MISMA Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD. 35.3 REVISAR LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA FUNDACIÓN A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTABLES Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, Y EMITIR CONCEPTO MOTIVA AL RESPECTO. 35.4 SOLICITAR AL DIRECTOR EJECUTIVO O POR SU INTERMEDIO A LOS DIRECTORES REGIONALES CUANDO LO ESTIME

NECESARIO INFORME SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN, Y DISPONER CORRECTIVOS SIEMPRE QUE LEGAL O FUNCIONALMENTE SEAN NECESARIOS, POR FALENCIAS QUE ENCUENTRE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; 35.5 REFRENDAR CON SU FIRMA LOS BALANCES DE LA FUNDACIÓN; 35.6 PRESENTAR INFORME DE RESULTADO DE CONTROL FISCAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE EJERZA, CON AUTONOMÍA, SUS FUNCIONES FISCALIZADORAS TENIENDO PRESENTE EL OBJETIVO SOCIAL DE LA ENTIDAD; 35.7 EJERCER LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DEL CARGO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES LE CORRESPONDAN.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias

establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiflorencia.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación q61mH2MYHJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



JESSY MILENA JARA MARTINEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186319222

WEB
15:58:35

Bogotá DC, 05 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIRIO MENDEZ CERQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17649819:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186319540

WEB
15:59:54

Bogotá DC, 05 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION SOCIAL NATIVA identificado(a) con NIT número 9006819049:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de enero de 2022, a las 16:09:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	17649819
Código de Verificación	17649819220105160921

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de enero de 2022, a las 16:10:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900681904
Código de Verificación	900681904220105161012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:10 AM horas del 18/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **17649819**
Apellidos y Nombres: **MENDEZ CERQUERA ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2022 04:12:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17649819 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28699036** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUNDACION SOCIAL NATIVA
NIT 900.681.904 – 9

EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION SOCIAL NATIVA

CERTIFICA

Que la FUNDACION SOCIAL NATIVA, identificada con el Nit. 900.681.904 – 9, en cumplimientos de la Ley 789 de 2002, Ley 78 de 1998, Ley 21 de 1982, Ley 82 de 1994 Ley 100 de 1993; cumple y se encuentra a PAZ Y SALVO CON EL pago de las contribuciones al sistema de seguridad social – EPS - AFP y ARP, así como los aportes parafiscales SENA, ICBF y CCF, a que haya lugar de todos los empleados a su cargo.

La Presente, se expide en Florencia, hoy 05 de Enero de 2022, con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SANDRA VIVIANA CIFUENTES MUÑOZ
Revisor Fiscal TP 157107 - T

Carrea 16 Bis N0. 1 Sur 04 Barrio Bellavista, Florencia - Caquetá
Móvil 3142943726 Email fundaciónsocialnativa@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 8 9 8 E 4 9 8 0 9 7 0 3 6 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA VIVIANA CIFUENTES MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40076983 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 157107-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

157107-T



SANDRA VIVIANA
CIFUENTES MUÑOZ
C.C. 40078663
RES. INSCRIPCION 58 DEL 10/02/2011
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282724 157683

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

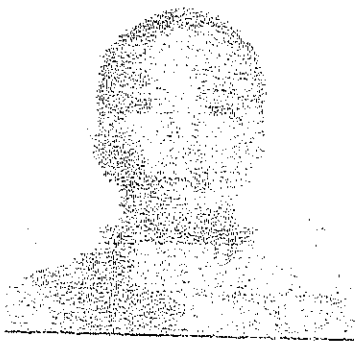
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 344 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.076.983
CIFUENTES MUÑOZ
APELLIDOS
SANDRA VIVIANA
NOMBRES

Sandra Viviana Cifuentes Muñoz
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1979
CURILLO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.43 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

19-AGO-1997 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4400100-00130315-F-0040076983-20081120 0006556380A 1 8100003657

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: *"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos *"asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública".*

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como *"Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable".*

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, ALIRIO MENDEZ CERQUERA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.649.819 expedida en FLORENCIA, representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA **con** NIT 900681904 - 9 en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los CINCO (5) días del mes de ENERO del 2022.

ALIRIO MENDEZ CERQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Florencia, el día 03 de enero de 2022.

Firma _____

Nombre ALIRIO MENDEZ CERQUERA

Cédula 17649819

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FUNDACION SOCIAL NATIVA
NIT 900.681.904 – 9

Florencia, Caquetá, 05 de enero de 2022

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo ALIRIO MENDEZ CERQUERA Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17.649.819 declaro bajo gravedad de juramento, que mi persona y la FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA identificada con NIT. 900.681904 - 9, de la cual soy representante legal, NO estamos incursos en causal alguna de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, ley 4ª de 1992, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desarrollo de contratos públicos.

La presente Declaración se hace con fines de cumplimiento de requisitos para firmar contrato de aportes con el ICBF, modalidad Territorios Étnicos con Bienestar – TEB vigencia 2022.

ALIRIO MENDEZ CERQUERA
Representante legal
FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA

FORMATO – MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR 2022
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Doctor
BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director Regional
ICBF Regional Caquetá

YO, ALIRIO MENDEZ CERQUERA [Nombre del representante legal o de la persona Interesada], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] la FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato de la modalidad TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR- TEB de acuerdo con los lineamientos y recomendaciones impartidas en el memorando 20211240000084533 del 09-07-2021.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato de la modalidad TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR- TEB.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el contrato suscrito nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los CINCO (5) días del mes de ENERO del año 2022.

Nombre: ALIRIO MENDEZ CERQUERA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 17.649.819

El(la) suscrito(a) ALIRIO MENDEZ CERQUERA identificado con C.C. No. 17.649.819 Expedida en Florencia Caquetá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Florencia, el día dieciocho (18) de enero de 2022.

Firma _____

Nombre ALIRIO MENDEZ CERQUERA

Cédula 17.649.819

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

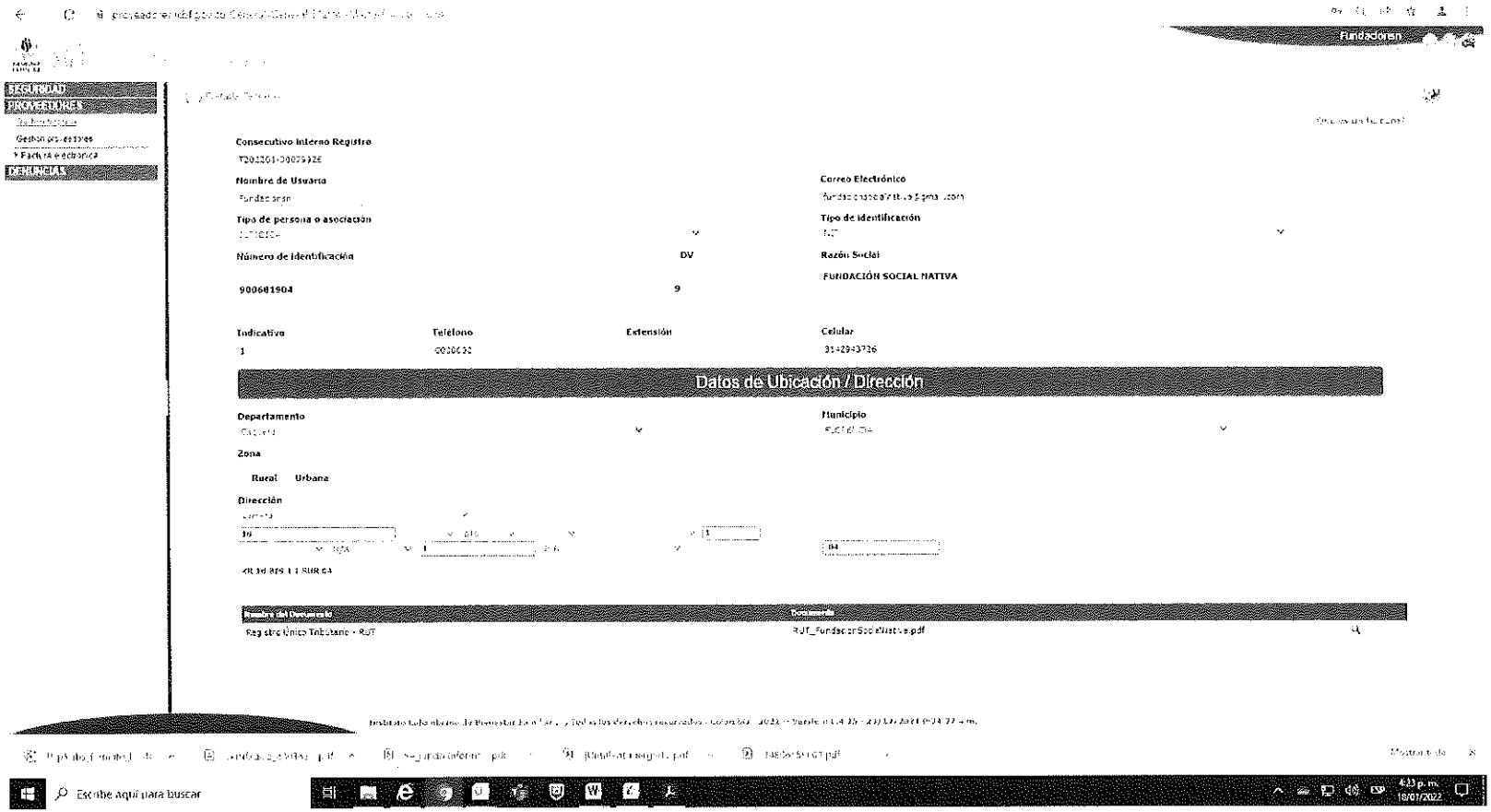
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:53 horas del 18/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17649819**, Apellidos y Nombres **MENDEZ CERQUERA ALIRIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 de 18/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8030/consulta



Fundaciones

PROVEEDORES

Gestión proveedores

Factura electrónica

CERTIFICADOS

Consecutivo Interno Registro

T2022O1-00079926

Nombre de Usuario

Fundaciones

Correo Electrónico

Tipo de persona o asociación

Tipo de Identificación

NIT

Número de Identificación

900681904

DV

9

Razón Social

FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA

Indicativo

1

Teléfono

Extensión

Celular

3142943736

Datos de Ubicación / Dirección

Departamento

Municipio

Zona

Rural Urbana

Dirección

CR 1D BIS 1 1 SUR 64

Nombre del Documento

Documento

Registro Único Tributario - RUT

RUT_FundacionSocialNativa.pdf

Escribe aquí para buscar

4:23 p. m.

18/01/2022

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Editar datos res

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FUNDACION SOCIAL NATIVA
Nombre abreviado	FUNDACIION SOCIAL NATIVA
Fecha de incorporación	18/07/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900681904
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Fundaciones
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	CR 16 BIS 1 SUR 04 BRR BELLAVISTA
País	COLOMBIA
Ciudad	Caquetá
Municipio	Florencia
Código postal	
Teléfono de oficina	3142943726
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	fundacionsocialnativa@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	fundacionsocialnativa@gmail.com

Dirección	Estado	País	Tel

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	ALIRIO MENDEZ CERQUERA
Cargo	PRESIDENTE
Teléfono	3142943726
Móvil	3142943726
Fax	
Correo electrónico	aliriomende@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera s tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	I
2019	0 COP	0 COP	1

Editar datos fisc